



“2025. Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México”

**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE
TEMASCALTEPEC**

ACTA CONSTITUTIVA

En el Municipio de Temascaltepec, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, siendo las 17:40 horas del día 29 del mes de enero el año 2025, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo 25 párrafo último que a la letra cita: A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, **las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia** La ley General de Mejora Regulatoria a que se refiere el artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo 139 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra dice: “La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México. La Ley establece la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

Rogelio James Lopez

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38; 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Así como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis. Artículo 48 fracción XIII; **Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**. A la Adición de un segundo párrafo del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Artículo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Rogelio Jaimes Lopez

[Handwritten signature]



instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Temascaltepec.

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TEMASCALTEPEC.	LIC. EN D. AHIMELEC VILLA PEÑA	

CARGO	NOMBRE	FIRMA
COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, SECRETARIA TÉCNICA Y ENLACE MUNICIPAL	LIC. EN D. ROSA KARINA ESPINOZA ESPINOSA.	

CARGO	NOMBRE	FIRMA
SÍNDICO MUNICIPAL	C. ARMANDO SALAZAR MENDOZA	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRIMERA REGIDORA	LIC. YESSICA IZQUIERDO VARGAS	
SEGUNDO REGIDOR	C. FRANCISCO ALMAZAN CARRANZA	
TERCERA REGIDORA	LIC. ISEL HERNANDEZ ESQUIVEL	
CUARTO REGIDOR	C. LEONEL OSORIO SANCHEZ	
QUINTO REGIDOR	ARQ. ALDO EMMANUEL PERALTA PAREDES	
SEXTO REGIDOR	C. ROGELIO JAIMES LOPEZ	
SEPTIMA REGIDORA	C. PAZ REYES SANTANA	



CARGO	NOMBRE	FIRMA
TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA	LIC. EN D. EZEQUIEL MARTIN PEREZ	
CONTRALOR MUNICIPAL	ERAULIO GONZALEZ DOMINGUEZ.	

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	C. LORENZO VILLA CHINO	
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	PROF. NOÉ DOMÍNGUEZ BENÍTEZ	
DIRECTOR DE CATASTRO	LIC. EN D. ARISTEO CABRERA REYES.	
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.	ARQ. RENE ÁLVAREZ TORRES.	
COORDINACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL	LIC. LORENA MARTINEZ CARMONA.	
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	LIC. LARISA SÁNCHEZ ALMAZÁN.	
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	C. MARCO ANTONIO BERNAL AVILÉS.	



DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO.	P. D. JOSÉ NAPOLEÓN JIMÉNEZ SANTANA	
SECRETARIO TÉCNICO	LIC. EN D. CUAUHTÉMOC MUÑOZ SANTOYO.	
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	C. ABRAHAM RODRÍGUEZ JURADO.	
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	C. JUAN PULIDO ZARZA	
COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO	C. JESÚS CAMPOS GARCÍA	
COORDINADOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	ING. HUGO ROBERTO GONZÁLEZ OLIVARES.	
DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL	LIC. BRENDA HERNÁNDEZ BASURTO.	
DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA	C. JUAN GABRIEL BARRUETA MORALES.	
DIRECTOR DE DEPORTE	LIC. JORGE ALBERTO JIMÉNEZ SANTANA	
COORDINADOR DE TURISMO Y FOMENTO ARTESANAL	LIC. FRANCISCO SAMUEL LÓPEZ GARCÍA	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



DIRECTORA DE GOBERNACIÓN	C. LUCIA MACEDO PERALTA.	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	LIC. JOSÉ ÁNGEL PALACIOS TOLEDO.	

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Temascaltepec tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y Los integrantes de la Comisión Municipal convalidadores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando al calce y al margen la presente, el día de la fecha para su debida constancia.

**Presidenta Municipal Constitucional y
Presidenta de la Comisión Municipal de Mejora
Regulatoria del Municipio de: Temascaltepec.**

LIC. AHIMELEC VILLA PEÑA
(Nombre y Firma)

**Coordinara General Municipal de Mejora Regulatoria,
Secretaria Técnica de la Comisión Municipal,
Enlace Municipal de Mejora Regulatoria**

LIC. ROSA KARINA ESPINOZA ESPINOSA
(Nombre y Firma)

NO. FOLIO: D00/SAYTO/0138/2025

FECHA: 30 DE ENERO 2025

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

EL QUE SUSCRIBE **PROFR. NOÉ DOMÍNGUEZ BENÍTEZ**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN VIGOR. -----

-----CERTIFICO-----

QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA SECRETARÍA SE ENCUENTRA EL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CON FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DONDE SE ENCUENTRA, EL DESAHOGO DEL **PUNTO NÚMERO CINCO**, REFERENTE A ASUNTOS Y TURNO DE COMISIONES; **EN SU INCISO C**, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, QUE A LA LETRA DICE: -----

EN EL DESAHOGO DEL **PUNTO NÚMERO CINCO** REFERENTE A PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y TURNO A COMISIONES; EN SU **INCISO C.-** PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC. CON FUNDAMENTO LEGAL EN SU ARTÍCULO 85 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. POR LO QUE DESPUES DE UN TIEMPO DE ANALISIS Y DISCUSIÓN LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, HAN DECIDIDO APORBARLO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y UNA VEZ APROBADO PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL. -----

ATENTAMENTE


PROFR. NOÉ DOMÍNGUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

